

WC- 650 / IC- 6 /

OFICIO CIRCULAR N° 2826

ANT.: 1) Ley N° 18410, publicada en el
Diario Oficial del 86-05-11.

2) Resolución Exenta N° 527/85.

MAT.: Remite protocolos de análisis y/o
ensayos de productos de gas que
indica.

SANTIAGO, 20 JUN 1986

SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Conforme a lo establecido en la Ley N° 18.410, Art. 3° N° 14 la certificación de materiales, accesorios, instrumentos, equipos y artefactos para gases combustibles, debe ser realizada por laboratorios o entidades de certificación autorizados por esta Superintendencia.

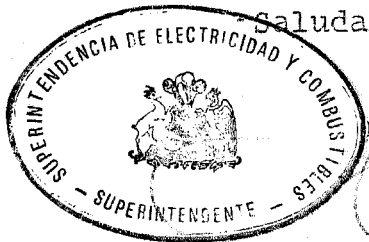
Con el propósito de unificar el contenido de los facsímiles de los protocolos de análisis y/o ensayos indicados en el punto 4.1.4 de la Resolución Exenta de ANT. 2), y a fin de establecer las directrices básicas que deben observar los laboratorios o entidades de certificación de productos de gas, para la correcta aplicación de los sistemas de certificación establecidos en la Resolución Exenta antes citada, esta Superintendencia remite a Ud. los protocolos de análisis y/o ensayos de los productos de gas individualizados a continuación:

1. Protocolo de análisis y/o ensayo para tubos de cobre soldados.
2. Protocolo de análisis y/o ensayo para tubos de cobre sin costura.

No obstante lo anterior, informamos a Ud. que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se reserva los derechos siguientes:

- 3.1. Verificar que cualesquiera sea al sistema de certificación empleado, independientemente del origen del producto, éstos garanticen una confiabilidad equivalente, respecto a los niveles de calidad y seguridad establecidos.
- 3.2. Requerir toda información respecto a registros y procedimientos utilizados para la certificación de productos de gas.
- 4.- En consecuencia, comunicamos a Ud. que los laboratorios o entidades de certificación serán responsables de garantizar que se cumpla lo estipulado en el punto 3.1 del presente Oficio Circular.

Saluda a Ud.,



Francisco Cabello Riveros
FRANCISCO CABELLO RIVEROS
Coronel (r) Superintendente

FD/ejc.

Distribución:

- CBSMEC
- Av. Marathon N° 2595-Stgo.
- DICTUC
- Vic. Mackenna N° 4860-Stgo.
- IDIEM
- Plaza Ercilla N° 893-Stgo.
- CST
- Casilla 4107-stgo.
- Sr. Carlos Donoso
- Tupahue N° 7564 La Florida.
- Sr. Douglas Chavez
- Manutara N° 9231-La Florida.
- Div. Téc. de Combustibles
- Depto. Lab. de Gas
- Depto. Ing. de Gas
- Of. de Partes
- Archivo